



**POLITICA ANTISOBORNO Y CORRUPCION**

POL-DIR-INF-004

Pág.: 1 de 7

20/01/2025

copyright@2025 [marceloalais](#). Todos los derechos reservados.  
Este documento es propiedad exclusiva de [marceloalais](#) y su reproducción total o parcial está totalmente prohibida y queda amparada por la legislación vigente. El uso, copia, reproducción o venta de esta publicación, sólo podrá realizarse con autorización expresa y por escrito del propietario de la publicación. La impresión es una copia no controlada.

**POLÍTICA ANTISOBORNO Y CORRUPCION**

**marceloalais** espera que todos colaboradores, proveedores, contratistas y terceras partes que actúen en su representación y con quienes mantiene relaciones comerciales, realicen sus operaciones con honestidad, integridad y transparencia, y sin violar ninguna ley aplicable.

**marceloalais** exhorta a todos colaboradores, proveedores y clientes a cumplir con esta Política Antisoborno y Corrupción.

**marceloalais** no tolera ninguna forma de corrupción

**ALCANCE**

La Política de Antisoborno y Anticorrupción alcanza a todos los colaboradores de **marceloalais** como así también a los terceros que actúan en su nombre.

**DEFINICIONES**

**marceloalais** se compromete a cumplir con todas las leyes anticorrupción y normativas a tal efecto que le resulten aplicables en las jurisdicciones en donde opere u operará en el futuro.

**marceloalais** se compromete también a cumplir con todos los requisitos que le resulten aplicables de informes y registros financieros, las leyes argentinas aplicables contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, incluidas las Leyes N°25.246, N°26.087, N°26.119, N°26.268 y N°26.683 de Argentina y/o las que se sancionen en el futuro.

**marceloalais** no tolerará infracciones de la ley o las políticas de la empresa e investigará todos los casos que surjan, incluso aquellos que sean puestos en su conocimiento.

**marceloalais** confía en que se informará de inmediato cualquier sospecha de infracción o cuestiones de cumplimiento.

**marceloalais** no tolerará el soborno ni ninguna otra forma de corrupción, o conductas corruptas o inapropiadas en el ámbito de contratos públicos y/o privados.

**marceloalais** cumple con todas las leyes vigentes en los países en donde opera comercialmente.

Las siguientes conductas van en contra de la política de **marceloalais**:

- a) Influir en procesos licitatorios por medios ilegales.
- b) Eludir o infringir las reglas para la importación/exportación de productos y/o servicios.
- c) Obtener acceso y usar información no pública de licitaciones.
- d) Evadir impuestos y/o penalidades y/o similares.
- e) Influir en la resolución de demandas o acciones de ejecución.
- f) Evitar la terminación contractual por medios ilegales.

Los colaboradores de **marceloalais** o que actúan en su representación no podrán ofrecer, prometer o dar un soborno, que puede tratarse de cualquier objeto de valor, aunque no sea dinero, a cualquier persona, ni podrán solicitar, acordar aceptar, ni aceptar, una recompensa de cualquier otra persona.

**marceloalais** realiza negocios sólo con proveedores y clientes de buena reputación que se dedican a actividades comerciales legítimas y cuyos fondos provienen de fuentes legítimas.

Para más detalles sobre este tema, se puede consultar la Política de Compras y Contrataciones, disponible en la página web de [marceloalais](http://marceloalais.com)

Toda sospecha de soborno, corrupción, o violaciones al Código de Etica y Conducta y las Políticas de la empresa, serán investigada y podrá dar origen a una medida disciplinaria, una rescisión contractual o una acción legal.

La compañía también podrá denunciar sospechas de actividades corruptas a las autoridades, quienes podrán iniciar acciones contra los supuestos infractores, que podrán ser pasibles de multas civiles o penales, conforme a las leyes vigentes.

### **ACLARACIONES**

#### **DEFINICION DE SOBORNO**

En líneas general se puede definir el soborno es el acto de dar cualquier objeto de valor a otra persona con la finalidad de que el receptor actúe en forma ilegal o deshonesto para beneficio del sobornante.

El pago no tiene que ser dinero o de índole pecuniaria.

Puede ser cualquier objeto de valor, incluido un trato favorable, un descuento, una oferta de trabajo o ascenso, o bienes tangibles, incluidos obsequios, entretenimiento, entradas para eventos deportivos o ropa.

A modo de ejemplo, si una persona le entrega dinero a un policía para que el policía deje de investigar el negocio de la persona, ello constituye un soborno.

Existen formas menos obvias de soborno, como la contratación de parientes de funcionarios públicos o el ofrecimiento de obsequios generosos que constituyen actos ilegales de soborno.

La persona que acepta el soborno infringe la ley incluso si él o ella nunca pensaron hacer lo que se prometió a cambio del soborno.

Lo que se considera ilegal es el acto de ofrecer, dar, solicitar o recibir el pago.

La persona que da o pretende recibir un soborno no tiene que hacerlo directamente, sino que puede contratar o hacerlo a través de un tercero.

Por ejemplo, si un funcionario de gobierno contrata, utiliza a un dependiente u otra persona para solicitar un soborno a un empresario, tanto el funcionario como la persona que solicita el soborno han actuado en forma ilegal, y el empresario habrá actuado en forma ilegal si ofrece, promete o paga el soborno.

**DIFERENTES ACTOS DE CORRUPCION**

Existen otras formas comunes de corrupción que incluyen dádivas, extorsión, manejo ilícito, enriquecimiento y estafa.

Los obsequios constituyen un tipo de soborno.

Con un obsequio, el receptor del mismo realiza algo a beneficio del dador, y a cambio de ello obtiene una comisión del sobornante.

A modo de ejemplo, un funcionario de gobierno que acepta la oferta de una compañía para obtener un proyecto, y a cambio de ello obtiene un porcentaje de las ganancias de la compañía resultantes del proyecto.

La extorsión es otra forma de soborno y tiene lugar cuando una persona amenaza a otra para que ésta última le dé algo a cambio.

A modo de ejemplo es el “dinero a cambio de protección” en los casos en que un grupo obliga al dueño de un negocio a pagar a cambio de que el grupo no destruya su negocio.

El manejo ilícito o uso de información privilegiada hace referencia al caso en que alguien en una posición de poder utiliza ilícitamente su poder para obtener una ganancia personal.

A modo de ejemplo, un funcionario de gobierno incurre en un manejo ilícito si posee información privilegiada sobre un proyecto y utiliza dicha información para comprar propiedades y/o bienes en el área donde se realizará el proyecto, con el objeto de venderlo al gobierno y así obtener una ganancia.

Otra forma conlleva el enriquecimiento, donde se produce cuando a una persona se le confía la propiedad de otro individuo, pero, toma dicha propiedad para sí.

A modo de ejemplo, un colaborador a quien se le confía el dinero de una empresa incurre en un manejo ilícito si toma parte del dinero de la compañía y lo deposita en su cuenta bancaria personal.

Finalmente, la estafa, es el acto de engañar a otras personas para obtener una ganancia personal.

A modo de ejemplo, un cliente paga a un empresario por determinados productos, pero el empresario decide enviar al cliente las cajas vacías de los mismos, el empresario ha cometido una estafa.

**REGALOS EMPRESARIALES A COLABORADORES**

No se puede aceptar dinero en efectivo o equivalentes de efectivo como regalos.

En forma excepcional, podrían aceptarse obsequios tradicionales o de práctica habitual, u obsequios de un valor nominal permitidos por las leyes aplicables locales.

Cualquier obsequio u hospitalidad que se acepte no puede estar vinculado a un propósito comercial válido ni tener como finalidad ejercer una influencia indebida sobre una decisión comercial.

Se debe obtener la aprobación del Responsable del Programa de Compliance para aceptar obsequios o cualquier hospitalidad valuado en USD 50,0 (cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América) o un monto superior.

Se espera que los colaboradores ejercerán un criterio razonable al aceptar obsequios o cualquier forma de hospitalidad.

Ante dudas o inquietudes, se recomienda consultar al Responsable del Programa de Compliance en:

Email: [conductaempresarial@marceloalais.com](mailto:conductaempresarial@marceloalais.com)

### **REGALOS EMPRESARIALES A TERCEROS**

No se puede ofrecer dinero en efectivo o equivalentes de efectivo como regalos.

Bajo ciertas circunstancias, usted puede ofrecer obsequios tradicionales o de práctica habitual, u obsequios de valor nominal permitidos por las leyes locales aplicables.

Cualquier obsequio u hospitalidad que usted ofrezca no puede estar vinculado a un propósito comercial válido ni tener como finalidad ejercer una influencia indebida sobre una decisión comercial.

Se debe obtener la aprobación del Responsable del Programa de Compliance para aceptar obsequios o cualquier hospitalidad valuado en USD 50,0 (cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América) o un monto superior.

Se espera que los colaboradores ejercerán un criterio razonable al ofrecer obsequios o cualquier forma de hospitalidad.

Ante dudas o inquietudes, se recomienda consultar al Responsable del Programa de Compliance en:

Email: [conductaempresarial@marceloalais.com](mailto:conductaempresarial@marceloalais.com)

### **DUDAS SOBRE UN ACTO DE CORRUPCION**

Ante dudas o inquietudes, se recomienda consultar al Responsable del Programa de Compliance en:

Email: [conductaempresarial@marceloalais.com](mailto:conductaempresarial@marceloalais.com)

### **Marceloalais: PREVENCIÓN SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN**

**marceloalais** implementa periódicamente capacitaciones sobre cumplimiento para de la presente Política a todos sus colaboradores con el fin de informar, capacitar y prevenir actos potenciales de corrupción.

### **LAVADO DE DINERO**

El Lavado de Dinero es el proceso por el cual una persona oculta el origen delictivo de activos y los hace aparecer como resultado de una actividad legítima.

Las leyes contra el lavado de dinero en todo el mundo establecen que es un delito involucrarse a sabiendas en una transacción que involucra el producto de actividades delictivas.

### **FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

El financiamiento del terrorismo es el medio por el cual una persona proporciona o recauda fondos para apoyar actos terroristas.

Las leyes de financiamiento de la lucha contra el terrorismo tipifican como delito el uso de fondos obtenidos legal o ilegalmente para actividades terroristas.

**CONDUCTAS SOSPECHOSAS DE LAVADO DE DINERO O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

- a) Un cliente o proveedor que brinda información falsa, insuficiente o sospechosa, o que se niega a brindar información completa.
- b) Métodos y/o volúmenes y/o prácticas de erogaciones inconsistentes con la modalidad de pagos o que están fuera de las costumbres o prácticas habituales en el giro comercial.
- c) Solicitudes de un cliente, proveedor o tercero de efectuar pagos en efectivo;
- d) Órdenes o compras que no son coherentes con la actividad o el negocio del cliente;
- e) Pagos efectuados a, o recibidos de, terceros que no guardan una relación lógica o aparente con el cliente o la transacción;
- f) Pagos efectuados al, o recibidos del, gobierno (o un representante, organismo o dependencia del gobierno), o una entidad bajo control estatal, de países o territorios actualmente contemplados por las sanciones económicas territoriales más integrales de los EE. UU., incluyendo Cuba, Irán, Corea del Norte, Sudán y Siria.
- g) Pagos efectuados a, o recibidos de, países considerados paraísos fiscales o jurisdicciones offshore;
- h) Pagos de países no relacionados con la transacción o que no guardan una relación lógica con el cliente; Los documentos de constitución de un cliente o proveedor provienen de un País Objetivo, o de un país que no guarda una relación lógica con el cliente;
- i) Cualquier cliente o proveedor respecto del cual no se puede determinar quién es su titular o beneficiario final;
- j) Estructuración de transacciones de modo tal de evadir requisitos de presentación de informes al gobierno o mantenimiento de registros; y
- k) Estructuras de negocio inusitadamente complejas, patrones de pago que no reflejan un propósito comercial genuino.

**ACTOS DE CORRUPCION: NOTIFICAR**

Ante sospechas que un colaborador o un tercero que actúa en representación de **marceloalais** se encuentra actuando en forma corrupta o intentando actuar en forma corrupta, o ha violado o está violando las normativas, debe informarse de acuerdo con la Política de Reporte de Compliance de la Compañía:

- a) Sitio web: <https://www.marceloalais.com/>
- b) Email: [conductaempresarial@marceloalais.com](mailto:conductaempresarial@marceloalais.com)
- c) Correo postal: Reconquista 616 Piso 1, C1003ABN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, dirigido a "Programa de Compliance"

Ninguna persona enfrentará ninguna represalia por elevar una inquietud de buena fe.

Para más detalles sobre este tema, se puede consultar la Política de Protección al Denunciante Contra Represalias, disponible en la página web de **marceloalais**

Para más detalles sobre este tema, se puede consultar la Política de Reporte de Compliance, disponible en la página web de **marceloalais**

**marceloalais** se compromete a:

- a) Comprender, cumplir y difundir esta política es responsabilidad de todos los que formamos parte de **marceloalais**
- b) Concientizar y formar a todos los colaboradores con el fin de crear en la empresa una cultura Antisoborno y Corrupción.
- c) Comunicar y difundir la política a los colaboradores y partes interesadas; manteniéndola disponible al público.
- d) Revisar periódicamente esta política, evaluando el cumplimiento y resultados de su aplicación, y asignar los recursos para que se pueda cumplir.

La presente política rige a partir de la fecha de su publicación.



Marcelo Enrique Alais  
Socio

Enero 2025